



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

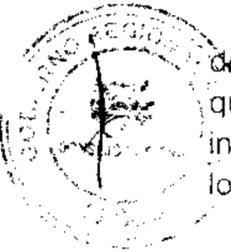
ACUERDO N° 027 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 12 de Marzo de 2012.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el siete de marzo del 2012, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva, tal como lo señala el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que La Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, tiene por objeto establecer el marco legal de la mancomunidad regional, estableciendo un mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales previsto en el artículo 190° de la Constitución Política del Perú, y desarrolla el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras que promueven la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en merito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, siendo necesario aperturar el proceso para desplegar una gran estrategia de, integración voluntaria interregional, con la finalidad de generar el desarrollo sostenible a favor del bien común a partir de la complementariedad de las potencialidades regionales, para lo cual es imprescindible sostener reuniones de coordinación regional entre las posibles regiones a mancomunar, en ese sentido el Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el OFICIO N° 018-2012-DAPE/PCPPAT/CR-PASCO, dada a la importancia de los objetivos propuestos por la mancomunidad regional para el desarrollo concertado de los gobiernos regionales, solicita al Pleno del Consejo Regional la autorización correspondiente para que realice las reuniones correspondientes que faciliten la integración Macro Regionales, asimismo se le brinde las facilidades del caso;



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 027 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.– FACULTAR al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional CPCC. Daniel Alberto Paucar Espinoza, sostener reuniones de coordinación regional entre las posibles regiones a mancomunar, dentro del marco de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional.

SEGUNDO.– COMUNICAR el presente Acuerdo del Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, para que ordene a las instancias pertinentes brinden las facilidades técnicas y logísticas que el caso amerite.

TERCERO.– PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en cumplimiento a la normatividad y su difusión en el Portal Electrónico de la Institución.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES
CONSEJERO DELEGADO